



CONCURSO DE PRECIOS N° 02/26.

MOTIVO: SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA

EXPEDIENTE N° 003-33677/25

VISITA AL ORGANISMO: 19 y 20 de febrero del 2026.

RECEPCION UNICA DE SOBRES:

23 / 02 /2026 de 09.00 a 13.00 horas.

APERTURA DE SOBRES:

24 / 02 /2026 - Hora: 12:00

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 02/26.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA DE APERTURA			
			DIA	MES	AÑO	HORA
		003-33677/25	24	2	26	12:00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
1	GLOBAL	<p><u>DESTINO: H.L.N. y COMPLEJO CULTURAL CASA DE LAS LEYES</u></p> <p>Por la provisión e instalación de un enlace dedicado para prestar servicio acceso Full-Internet por el término de <u>12 meses a partir del 01/04/2026</u>:</p> <p>a) De 700 Mbps simétricos, con su configuración y mantenimiento, para usar indistintamente tanto en tráfico internacional como nacional, con destino a esta Honorable Legislatura sita en la calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén Capital, con la asignación consecutiva de por lo menos 12 (doce) direcciones IP públicas disponibles y utilizables por la HLN, excluyendo las que se utilizan en los activos de conexión entre la HLN y el proveedor adjudicado, ampliables a medida que sea necesarias, incluyendo el ROUTER correspondiente, considerándose a los fines de responsabilidades ante caídas que el servicio comienza a partir de la puerta LAN Ethernet del ROUTER conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO I que se adjunta.</p> <p>b) De 500 Mbps simétricos con su configuración y mantenimiento, para usar indistintamente tanto en tráfico internacional como nacional, con destino a CASA de las LEYES Espacio Cultural sita en la Av. Cnel. Olascoaga N° 560 de la ciudad de Neuquén Capital, con la asignación consecutiva de por lo menos 12 (doce) direcciones IP públicas disponibles y utilizables por la HLN, excluyendo las que se utilizan en los activos de conexión entre la HLN y el proveedor adjudicado, ampliables a medida que sea necesarias, incluyendo el ROUTER correspondiente, considerándose a los fines de responsabilidades ante caídas que el servicio comienza a partir de la puerta LAN Ethernet del ROUTER conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO I que se adjunta.</p>		

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO: **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/26**

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA DE APERTURA			
			DIA	MES	AÑO	HORA
			24	2	26	12:00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
		<p><u>DESTINO: H.L.N. y COMPLEJO CULTURAL CASA DE LAS LEYES</u></p> <p>//.</p> <p>c) Realizar un enlace (vinculo) VPN entre ambos edificios asegurando un canal privado de comunicación entre los activos de ambos edificios. La cotización debe incluir todos los costos que demande la instalación y puesta en marcha del enlace y equipos, mantenimiento técnico preventivo y correctivo, incluyendo todos aquellos cargos no contemplados y que sean necesarios para la buena prestación del servicio. Incluyendo un Router / Firewall tipo Mikrotik CCR1036-12G-4S a instalar uno en cada sitio (total 2), configurado, funcionando y permitiendo el acceso al mismo en modo administrador. La HLN tendrá a su cargo la administración y configuración de su red interna, de sus clientes, servidores y routers.</p>		

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/26
EXPEDIENTE 003-33677/25
ANEXO I – Especificaciones Técnicas

1. La Honorable legislatura del Neuquén se reserva el dictado de la política de uso del enlace objeto de este acto licitatorio, debiendo el locador garantizar que no se realizará ningún tipo de filtrado al respecto, ni pasar por ningún PROXY ni FIREWALL. Asimismo, el Locador no impondrá ningún tipo de restricción de los servicios de Internet que se decida implementar.
2. El oferente deberá contar con un ancho de banda mínimo de 4000 Mbps para su salida internacional, y de 12000 Mbps para su conexión a los principales nodos nacionales a través de una conexión directa a CABASE.
3. El oferente deberá utilizar tecnología y protocolos de fibras ópticas oscuras para la provisión del servicio (última milla) y deberá garantizar que la fibra óptica utilizada para el servicio dentro de la ciudad de Neuquén, será propia y no tercerizada, de modo de poder garantizar una rápida intervención sobre la misma en caso de afectación de servicio.
4. Para el tráfico nacional el oferente deberá brindar rutas de comunicación con el resto de los proveedores nacionales, sin que el primer salto se realice a un punto internacional.
5. El oferente deberá asegurar que la disponibilidad del enlace será del 99,7% medida en términos anuales, con una tasa de error de bits (SER) será menor o igual que 1·10e-7.
6. El oferente declarará no ser necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte para la prestación del servicio puesto que la tecnología aceptada solo será la fibra óptica.
7. En caso que fuera necesaria la instalación, el proveedor deberá especificar obligatoriamente el esquema de enrutamiento a utilizar en la prestación del servicio sobre el enlace a contratar. La HLN se reservará el derecho de renegociar y redefinir ese esquema en función de los requerimientos de la red informática que posee.
8. El oferente deberá tener las habilitaciones del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes, como por ejemplo Habilitación MUNICIPAL, FUERZA AEREA, ENACOM y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (de ser necesario).
9. El oferente declara que el vínculo permitirá hacer VPNs contra ADSLs ya instalados en el organismo. El oferente deberá dar los servicios de configuración de VPNs a pedido de la HLN.
10. El oferente debe ser un Prestador de Servicios de Internet con enlace Nacional e inscripción en la Secretaría de Comunicaciones
11. Reconocimiento de Protocolos dentro del enlace a Internet. Servicio de valor agregado que permita el reconocimiento de protocolos de aplicación dentro del enlace de acceso a Internet, adicionando funcionalidades de seguridad (firewall) básicas.

Firma y sello del proveedor

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/26
EXPEDIENTE 003-33677/25
ANEXO I – Especificaciones Técnicas**

12. El sistema deberá permitir monitorear el tráfico de Internet en una o más interfaces del router dividiéndolo por protocolo de ampliación (por ejemplo: gnutella, gopher, kazaa2, napster, pcanywhere, real audio, secure-ftp, entre otros) y por dirección de flujo. El principal propósito de esta herramienta es controlar y limitar la cantidad de tráfico de una o más aplicaciones que ingresa o egresa del enlace/router para permitir un uso óptimo del mismo
13. El oferente deberá acreditar fehacientemente que posee redes de transporte de internet internacional separadas y administradas por carriers redundantes e independientes entre sí, de modo de poder mejorar la disponibilidad del servicio.
14. Durante la vigencia del presente contrato se debe permitir una adenda para el incremento de velocidad de hasta el 100%, tanto en Leloir 810 como en Av. Olascoaga 560 del 100%, respetando los valores del MB del presente contrato.

Firma y sello del proveedor

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/26, para efectuar la provisión e instalación de un enlace dedicado para el acceso full internet banda ancha, destinado al edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir N° 810 y Casa de las Leyes, sita en Olascoaga N° 560, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexo I y Cláusulas Particulares que se anexan y que forman parte **integrante del pliego de Bases y Condiciones**.

2º) Fecha de recepción de sobres, muestra y fecha de apertura de sobres:

- **Fecha de Recepción de sobres: Día 23/02/2026** en el horario de 09.00 a 13.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y fecha mencionada anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: Día 24/02/2026 a las 12.00 horas.**

Las ofertas serán abiertas el día **24 de febrero del 2026 a las 12:00** horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.

3º) Si el día fijado para el acto de apertura de sobres fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, en la Dirección de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, en el Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299) 4493643 y en la Dirección de Tecnologías Informáticas teléfono (0299) 4493600 interno 3664/3648.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

LA OFERTA Y SU CONTENIDO:

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de expediente y del tipo de contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL:

Deberán completarlo sin alterar el contenido, teniendo en cuenta la Cláusula 4º. En el caso de estar escritos con letra manuscrita la misma deberá ser legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas sus páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, ARCA, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario 2758/1995 y la **Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa al Consumidor y sus modificatorias**.

10º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización.

En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

11º) No se considerarán las ofertas que condicione la prestación del servicio a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

17º) RECHAZO DE LAS OFERTAS – ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

18º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

19º) OFERTA ECONOMICA: El precio cotizado deberá incluir todos los costos que demande la instalación y puesta en marcha de enlace y equipos, mantenimiento técnico preventivo y correctivo, incluyendo todos aquellos cargos no contemplados que sean necesarios para la buena prestación del servicio.

20º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

21º) CERTIFICADO DE PRODUCTO/PROVEEDOR NEUQUINO: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar en su oferta al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

22º VERIFICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO: Previo a la elaboración de la propuesta el oferente deberá verificar in situ el espacio físico en calle Leloir Nº 810 y Casa de las Leyes, sito en Avenida Olascoaga Nº 560, ambas de la ciudad de Neuquén.

23º CERTIFICACIÓN DE VISITA: a efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Particular 22º se deberá coordinar para el día **19/02/2026 y/o 20/02/2026**, en el horario convenido con la Dirección de Tecnologías Informáticas teléfono (299) 4493656 en que se llevará a cabo la misma, extendiéndose a tal fin el correspondiente Certificado de Visita. **La falta de cumplimiento a la presente cláusula, será causal de desestimación.**

GARANTIA:

24º Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

25º “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARES A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y

ADJUDICACION: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución.

PREADJUDICACION:

26º La preadjudicación se hará por el total del Acto Licitatorio, por renglón global.

27º La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las evaluaciones de proveedores del sistema de facturación de la Honorable Legislatura de Neuquén.

28º La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios

ADJUDICACION:

29º Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

30º Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

ENTREGA DE BIENES/SERVICIO:

31º) LUGAR DEL SERVICIO: El servicio objeto del presente acto licitatorio deberá quedar totalmente disponible en la Honorable Legislatura del Neuquén, sito en calle Leloir N° 810 y en Casa de las Leyes sito en calle Avenida Olascoaga N° 560 de la ciudad de Neuquén Capital.

32º) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La vigencia de la contratación será de **12 (doce) meses** y regirá a partir del **01/04/2026**, prorrogable por acuerdo de partes por igual o menor período en los mismos términos, precios y condiciones.

33º) RECEPCION DEFINITIVA: Una vez cumplido el plazo de entrega del servicio la recepción definitiva será resuelta por la Dirección de Tecnologías Informáticas, en un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles una vez que se haya cumplido satisfactoriamente con:

- a) La provisión.
- b) La instalación.
- c) Puesta en estado operativo de la línea.
- d) Prueba de acceso a internet y verificación del sistema de enrutamiento y programación de rutas.
- e) La verificación de los productos de los protocolos mencionados anteriormente serán comunicados por escrito al adjudicatario.

34º) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:

a) La Honorable Legislatura designa como responsable (**RL**) al Director de Tecnologías Informáticas o quien lo reemplace, para el control del servicio.

b) El oferente deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada (**RE**) como responsable de la empresa ante este Organismo incluyendo su domicilio y número de teléfono, correo electrónico, según lo establecido en la Cláusula Particular **48º**.

35º) SELLADO DEL CONTRATO: El sellado de Ley que corresponda abonar por el presente contrato será soportado en partes iguales, teniendo en cuenta que la Honorable Legislatura se encuentra EXENTA del mismo.

36º) INCREMENTO DE VELOCIDAD: Durante la vigencia del Contrato de alquiler la Honorable Legislatura del Neuquén, podrá incrementar la velocidad de ancho de banda hasta un total máximo de 100 x 100% de los MB contratados. Estando obligado el **LOCADOR** a mantener el precio equivalente a 1 MB, conforme a su oferta cotizada durante toda la vigencia del contrato, incluyendo su prórroga de ser necesario. De formalizarse dicho

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 HONORABLE LEGISLATURA
 Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

incremento, el adjudicatario deberá presentar un pagaré a la vista, equivalente al diez por ciento (10%), del valor incrementado, ser extendido en PESOS y contener la leyenda “Pagadero en garantía de incremento de contrato de locación de servicios” y cumplimentar el sellado del Contrato en la proporción correspondiente cuando fuere protocolizado.

37º) MANTENIMIENTO DEL SERVICIO: El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico y preventivo y correctivo las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo la provisión de repuestos; mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación de servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. El adjudicatario deberá contar con un servicio de número de guardia o mesa de ayuda local en Argentina para atender el reclamo y asegurar una respuesta de diagnóstico en un plazo menor a los 60 (sesenta) minutos desde el llamado.

38º) INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO:

- a) En el caso que se produzca una interrupción del servicio (se considera una interrupción del servicio a la reducción del ancho de banda superior al 30%) la Dirección de Tecnologías Informáticas del Organismo comunicará telefónicamente al número especificado por el Proveedor adjudicado de dicha situación y superadas las 4 (cuatro) horas sin el restablecimiento del mismo, la Dirección de Tecnologías Informáticas notificará por escrito que dicha infracción dará lugar a la aplicación de la multa del 0.5% sobre el total del abono mensual por cada hora que se mantenga interrumpido el servicio.
- b) En el caso de eventos especiales programados (Sesiones, Apertura de Sesiones, eventos artísticos, cambio de autoridades, etc.), serán notificados previamente al proveedor vía correo electrónico declarado. Y en los casos que se produzca una interrupción del servicio, el tiempo se reduce a treinta (30) minutos y el porcentaje por el incumplimiento se incrementará hasta 10% sobre el total del abono por evento acaecido.
- c) Dichas situaciones deberán evidenciarse al momento de la conformación de la factura en la certificación del servicio mensual.

39º) El proveedor adjudicado deberá garantizar la privacidad y confidencialidad del contenido e información cursada través de su red o sistema.

40º) RESOLUCIÓN: El contrato podrá ser resuelto por la honorable Legislatura, cuando ésta lo disponga y esta circunstancia no dará lugar a reclamo de indemnización alguna. La decisión será comunicada fehacientemente con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo, estando obligada la empresa a continuar con la presentación del servicio hasta tanto se produzca su reemplazo, en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

PAGO:

41º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

42º EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto 367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

43º MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación de servicio, la que será mensual y pagadero a mes vencido, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de contrato, convenio, prorroga, incremento, etc. originales sellados.
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP 1415/03 y sus modificatorias.

OTROS REQUISITOS LEGALES:

44º Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758 Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 y sus modificatorias.

La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

45º Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

46º Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

47º INDEMNIDAD: La Honorable Legislatura Provincial no será responsable ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de acción del personal contratado por el oferente o por daños o lesiones que fueran ocasionados por sus dependientes ó con motivo o en ocasión de la utilización de las cosas o causados por o con ellas.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/26

EXPEDIENTE N° 003-33677/25

DECLARACIÓN JURADA

(a completar por el oferente con letra legible)

48º Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:.....de esta Ciudad de Neuquén, y domicilio real en:.....de la provincia de:..... Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:/...../.....

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:

b) DESIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA

En el cumplimiento de la Cláusula Particular 34º inciso b) se nombra como Responsable de la Empresa (RC) al señor/a:.....

Calle..... N°, de la ciudad de

Teléfono fijo N°..... y celular:

Dirección electrónica (RE):.....@.....

c) DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....

el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser.....de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de Documento de Identidad

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/26, EXPEDIENTE N° 003-33677/25**, a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**.

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

_____ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____

CERTIFICADO DE VISITA

-----CERTIFICO que el día/...../..... el representante de la firma.....Sr/a.....

....D.N.I.....se ha hecho presente a los efectos de verificar in situ en el que se realizarán los trabajos indicados en el Pliego de bases y Condiciones, objeto de CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/26, que se tramita por expediente Nº 003-33677/25.

-Se deja constancia que el presente certificado deberá ser presentado como parte integrante del Pliego Licitatorio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 23º de las Cláusulas Particulares al momento de la apertura.

.....
Representante de la firma

.....
Representante H.L.N